

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2317

22 OCT. 2021

ZAPALLAR,

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

**CONSIDERANDO:**

1. Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el "*Servicio de laboratorio de electricidad externo*".
2. Que, en consecuencia, por tratarse de un servicio especializado y que este municipio no cuenta con personal idóneo, considerando además, el tiempo que se le debe dedicar al servicio para desempeñar la tarea, y cuyo monto no supera las 1000 UTM, se invitó al proveedor, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras.
3. Que, con fecha 24 de septiembre de 2021, se envió la invitación requerida por la normativa, a través del Sistema de Información de Compras, mediante el ID 5472-3-IN21, registrándose la cotización del proveedor **ASESORIAS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ERWIN ALARCON RIVERA**, Rol Único Tributario N° **76.039.171-9**, quien, ha aceptado los Términos de Referencia respectivos, verificándose, además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
EDUCACIÓN

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que el Proveedor **ASESORIAS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ERWIN ALARCON RIVERA**, Rol Único Tributario N° **76.039.171-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de septiembre de 2021.

6° Que, el monto de la contratación es por un valor mensual de UF 128,52 (ciento veintiocho coma cincuenta y dos unidades de fomento), impuesto incluido, con vigencia hasta el mes de diciembre del 2021, sumando un total de UF 385,56 (trescientos ochenta y cinco coma cincuenta y seis unidades de fomento).

#### DECRETO:

1° **AUTORÍCESE** la contratación directa con **ASESORIAS Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS ERWIN ALARCON RIVERA**, Rol Único Tributario N° **76.039.171-9**, por un valor mensual de UF 128,52 (ciento veintiocho coma cincuenta y dos unidades de fomento), impuesto incluido, con vigencia hasta el mes de diciembre del 2021, sumando un total de UF 385,56 (trescientos ochenta y cinco coma cincuenta y seis unidades de fomento).

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL

Benito HERNANDEZ CISNEROS  
"Por Orden Del Alcalde"

#### DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR / DAEM / FRS

